

00000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

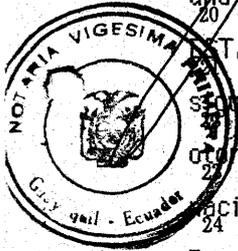
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL, Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA NATURISA
S.A."-----

CUANTIA: S/. 67'500.000,00.---

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el veintidos de enero de mil novecientos noventa y uno, ante
8 mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de
9 este Cantón, comparece la compañía "NATURISA S. A." representada por su
10 PRESIDENTE y Representante Legal, señor: FRANCISCO SOLA MEDINA,
11 como lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que
12 acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
13 civil casado, mayor de edad, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad,
14 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
15 instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que
16 procedo como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento, me presentó una minuta, del tenor siguiente: "SEÑOR
18 NOTARIO". En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar
19 una por la que conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
20 ESTATUTOS de la compañía NATURISA S.A., que se contiene al tenor de las
21 siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
22 otorgamiento de la presente escritura el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, de
23 nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de
24 Presidente de la compañía NATURISA S. A. conforme lo acredita con
25 la nota del nombramiento que presenta como documento habilitante.
26 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. - Por Escritura
27 Pública otorgada en Guayaquil, el trece de febrero de mil novecientos
28 ochenta y siete, ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora



1 Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil, el veintiseis de febrero de mil
3 novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía denominada
4 NATURISA S.A., con un capital social de dos millones de sucres.- DOS.- La
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de NATURISA S.A., en sesión
6 celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa, resolvió por
7 unanimidad: PRIMERO.- Aumentar el capital social de la compañía en
8 SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (
9 S/67'500.000,00 -), mediante la emisión de sesenta y siete mil quinientas
10 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
11 SEGUNDO.- Lo anterior determina que el aumento de capital social sumado
12 al actual capital social dá un capital resultante de SESENTA Y NUEVE
13 MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 sucres, dividido en sesenta y nueve mil
14 quinientas acciones de un mil sucres cada una; () A los accionistas, por
15 derecho de atribución a prorrata de sus acciones, se les ha asignado las
16 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, en el
17 número de sesenta y siete mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres
18 cada una; y, pagaron su valor en la forma constante en el acta de Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas en mención; TERCERO: En virtud del
20 aumento de capital, se reforman los Estatutos Sociales de NATURISA S.A.,
21 al tenor de los dispuesto en la Sesión de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la compañía de veinte de noviembre de mil novecientos
23 noventa, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento
24 habilitante; CUARTO: Autorizar al Presidente y Representante legal de la
25 compañía para que comparezca ante un Notario y celebre la Escritura
26 Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos, e intervenga en
27 los Actos necesarios para su perfeccionamiento. CLAUSULA TERCERA:
28 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Francisco Solá

GUAYAQUIL, FEBRERO 27 DE 1.987.

SEÑOR
FRANCISCO SOLA MEDINA
CIUDAD. -

00000003

DE MIS CONSIDERACIONES:

CUMPLIO EN COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA NATURISA S.A. EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, LO HA DESIGNADO A USTED PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN TAL CALIDAD Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN VIGENCIA, USTED EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, INDIVIDUAL DE LA COMPANIA, POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS.

NATURISA S.A. SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, EL TRECE DE FEBRERO DE 1987, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 26 DE FEBRERO DE 1.987.

ATENTAMENTE,

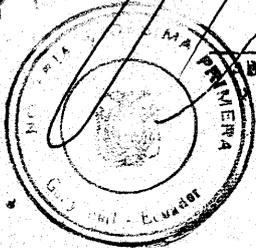
[Signature]
BERENTE GENERAL VARAS

GUAYAQUIL,
ACEPTE EL CARGO DE PRESIDENTE DE NATURISA S.A. 27 FEB. 1987

[Signature]
FRANCISCO SOLA MEDINA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 8.201 a 8.202, Número 1.673 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.559 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
B. NECTOR MIGUEL ALCANAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

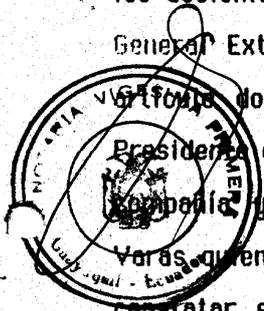


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NATURISA S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-**

00000004

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa, a las 12H00 en el local social de la compañía NATURISA S.A. ubicado en el número mil novecientos dos de la calle Luque entre Tulcán y Los Ríos, se reúnen las siguientes personas: a) Señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente de la Compañía, propietario de mil seiscientas acciones de mil sucres cada una; y como representante legal de su hija menor de edad, señorita Cecilia Solá Tanca propietaria de cien acciones de mil sucres cada una; b) Señora Cecilia Tanca de Solá, propietaria de cien acciones de mil sucres cada una; c) Señor Ricardo Solá Tanca, propietario de cien acciones de mil sucres cada una; y, d) señor Francisco Solá Tanca, propietario de cien acciones de mil sucres cada una. Las acciones representadas antes enumeradas, son integrantes del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES 00/100 sucres, con derecho a un voto cada una sumando el total de dos mil votos.- Encontrándose reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de NATURISA S.A., los accionistas presentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, actuando como Presidente de la Junta, el señor Francisco Solá Medina, Presidente de la Compañía y como Secretario, el Gerente General Doctor Víctor Carrión Varas, quien actúa de conformidad a los Estatutos Sociales y procede a constatar el quórum reglamentario y a formar el expediente de la presente Junta y cumpliendo todas las formalidades de ley. El Presidente señala que el objeto de la presente reunión, consiste en:

1.- Aumento de Capital Social.- 2.- Reforma de Estatutos



Sociales.- 3.- Autorizaciones. - Los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar el anterior objeto de la reunión. Acto seguido el Presidente invita a los accionistas presentes a resolver sobre el mencionado objeto de esta sesión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad: I.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- Se aumenta el capital social de la sociedad en SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/67'500.000.-), mediante la emisión de sesenta y siete mil quinientas acciones por valor de un mil sucres cada una, las mismas que son asignadas a los señores accionistas en virtud de su derecho de atribución a prorrata de sus acciones, sobre la cuenta Superávit por Revalorización de Activos de la compañía, pagándose el total del aumento de capital aquí resuelto con la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con la referida cuenta Superávit por Revalorización de Activos, asignándose a los accionistas las acciones de acuerdo al siguiente detalle: a) Al señor Francisco Solá Medina, de nacionalidad ecuatoriana, se le asigna por derecho de atribución, cincuenta y cuatro mil acciones por valor de un mil sucres cada una, por valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES, correspondiente al ochenta por ciento que es el porcentaje de sus acciones en la compañía; b) A la señora Cecilia Tanca de Sola, de nacionalidad ecuatoriana, se le asigna por derecho de atribución, tres mil trescientas setenta y cinco acciones por valor de un mil sucres cada una, por valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, correspondiente al cinco por ciento que es el porcentaje de sus acciones en la compañía; c) A la señorita Cecilia Solá Tanca, de nacionalidad ecuatoriana, se le asigna por derecho de atribución, tres mil trescientas setenta y cinco acciones por valor de un mil sucres cada una, por valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, correspondiente al _____

cinco por ciento que es el porcentaje de sus acciones en la compañía. d) Al señor Ricardo Solá Tanca, de nacionalidad ecuatoriana, se le asigna por derecho de atribución, tres mil trescientas setenta y cinco acciones por valor de un mil sucres cada una, por valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, correspondiente al cinco por ciento que es el porcentaje de sus acciones en la compañía. e) Al señor Francisco Solá Tanca, de nacionalidad ecuatoriana, se le asigna por derecho de atribución, tres mil trescientas setenta y cinco acciones por valor de un mil sucres cada una, por valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, correspondiente al cinco por ciento que es el porcentaje de sus acciones en la compañía. II.-

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Que en virtud del aumento de capital acordado y por la resolución unánime de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social es de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 69'500.000,00), dividido en sesenta y nueve mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, numeradas del cero cero uno al sesenta y nueve mil quinientos.- **III.- AUTORIZACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la Compañía, a que proceda al otorgamiento de la respectiva Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía para dar fiel cumplimiento a lo resuelto en la presente sesión. En vista de la calidad de cónyuges entre sí de los señores Francisco Solá Medina y de la señora Cecilia Tanca de Solá, mutuamente ratifican y aprueban dando su expreso y total consentimiento a las actuaciones y disposiciones relativas a las acciones de su propiedad, que conforman el



patrimonio de la sociedad conyugal que mantienen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno, reformado, del Código Civil. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Presidente concedió un momento de receso para la redacción de este acta. Hecho lo cual y reinstalada la sesión con los mismos accionistas presentes al inicio, los señores accionistas aprobaron por unanimidad y sin modificaciones el acta luego de su lectura en alta voz por el señor Secretario y firman para constancia con el señor Presidente y Secretario que certifica.-

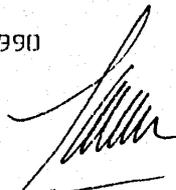
f).- FRANCISCO SOLA MEDINA y CECILIA SOLA TANCA. - f).- CECILIA TANCA DE SOLA -

f).- RICARDO SOLA TANCA - f).- FRANCISCO SOLA TANCA -

f).- DR. VICTOR CARRION VARAS -

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de Actas de la compañía al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 20 Noviembre de 1.990



GERENTE GENERAL - Secretario

00000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Medina en su calidad de Presidente de NATURISA S.A. debidamente
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su
3 representada declara: UNO) Que aumenta el capital social de NATURISA S.A.
4 en SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES
5 (S/67'500.000,00 -), mediante la emisión de sesenta y siete mil
6 quinientas acciones por valor de un mil sucres cada una.- DOS) Que la
7 forma de asignación y pago del aumento de capital resuelto se verifica
8 en la forma descrita en el Acta de Junta ----- General Extraordinaria
9 de Accionistas de la compañía que se agrega como documento habilitante a
10 este instrumento.- TRES) Que en virtud del aumento de capital acordado,
11 reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá:
12 "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social es de SESENTA Y NUEVE
13 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/69'500.000,00), dividido en sesenta
14 y nueve mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, ordinarias,
15 nominativas, numeradas del cero cero uno al sesenta y nueve mil
16 quinientos.-" CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los
17 documentos habilitantes agregados a la presente minuta son: a) Copia
18 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la
19 compañía, celebrada el veinte de noviembre de de mil novecientos noventa;
20 Nota del nombramiento de Presidente de NATURISA S.A. Agregue Usted
21 insertar Notario, las demás Cláusulas de estilo para la validez y
22 perfeccionamiento de este instrumento. f). ilegible. Dr. Victor Carrión
23 varas.- Abogado. Registro número mil ochocientos treinta y seis.-
24 Guayaquil.-" Hasta aquí la minuta.- Es Copia.- En consecuencia el otorgante
25 se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
26 elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-
27 Queda agregado a este Registro, todos los Documentos de Ley.- Léida esta
28 Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante,



1 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad
2 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

3
4
5
6
7 FRANCISCO SOLA MEDINA

8 Ced. U. No. 0901979377

9 Cert. Vot. No. 330-274

10 NATURISA S.A.

11 R.U.C. No. 0990844208001

12
13
14 
15 **MARCOS DIAZ CASQUETE**
16 NOTARIO

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
18 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .-



19 
20 **MARCOS DIAZ CASQUETE**
21 Notario Vigésimo Primero
22 Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 92-2-1-1-0001706, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil encargado, el 17 de Agosto de 1992, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
6 DE LA COMPANIA NATURISA S.A., otorgada ante mí, el 22 de Enero de 1991,
7 Guayaquil, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-



Abog. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

14 RAZON: Doy Fe de que en esta fecha, he tomado
15 nota del contenido de la Resolución #
16 92-2-1-1-0001706 de la Superintendencia de
17 Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de Agosto
18 de 1992; al margen de la matriz de fecha 13 de
19 Febrero de 1987.-, Guayaquil, 31 de Agosto de



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

27 CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nú-
28 mero 92 - 2 - 1 - 1 - 0001706, dictada el 17 de agosto de 1992, /-

1 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda ins-
2 crita esta escritura, la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL
3 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE NATURISA S.A. de fojas 20.603 a
4 20.612, número 2.546 del Registro Industrial y anotada bajo el nú-
5 mero 19.425 del Repertorio.- Guayaquil, octubre cinco de mil nove-
6 cientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
10 tica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el De-
11 creto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de
12 la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
13 agosto de 1.975.- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos no-
14 venta i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
19 a foja 4.269 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la
20 inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre cinco de mil nove-
21 cientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1,37,250.00